

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 14 AGO. 2003

VISTO, la Resolución M.E.O. y S.P. N° 786/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establecen los alcances del Decreto Provincial N° 1246/03 en su aplicación, para evitar duplicaciones o superposiciones.

Que en el artículo 2° prevé su ratificación mediante Decreto Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

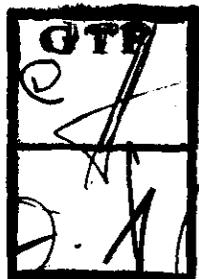
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifíquese la Resolución M.E.O. y S.P. N° 786/03.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1410

DECRETO N°



Dr. Carlos Alberto Ravah
Ministro Coordinador
de Gabinete

Hector Gaspar Cardozo
Ministro de Economía

Carlos Manuel Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE REGISTRO
S.E. 14

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

B-7